

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900687

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria, dar respuesta al Instituto de Medicina Legal, informando que el cotejo sobre los documentos de duda e indubitados recae sobre la diligencia manuscrita y firma de cada una de las letras de cambio.

Así mismo, aclárese que, conforme a lo informado por la parte pasiva, no existen más documentos con los cuales se pueda cotejar las letras de cambio, razón por la cual se solicita se informe si los documentos aportados son suficientes para efectuar el cotejo.

2. Poner en conocimiento del demandado la respuesta de Medicina Legal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 01 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 – enero – 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--